

¿Como crear un requerimiento?

Esta función le permite crear los requerimientos que los interesados hacen sobre una propiedad y de esta manera tener la información de la propiedad que más se ajusta. Estos requerimientos también pueden provenir del sitio web si está integrado con Arrendasoft.

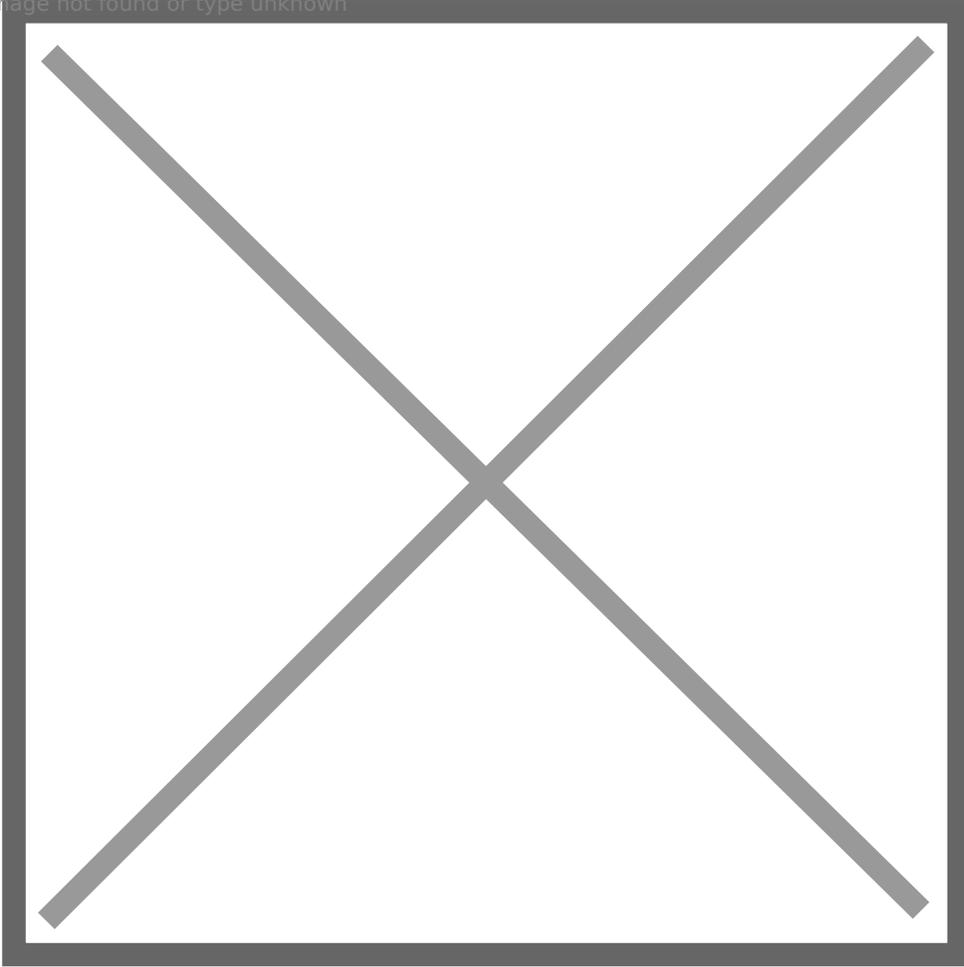
Aqui le mostramos como hacerlo:

https://www.youtube.com/embed/YrJjx-eZl8c?ab_channel=InterServicioss

Paso 1: Acceda a la información de requerimiento, lo puede hacer de dos maneras:

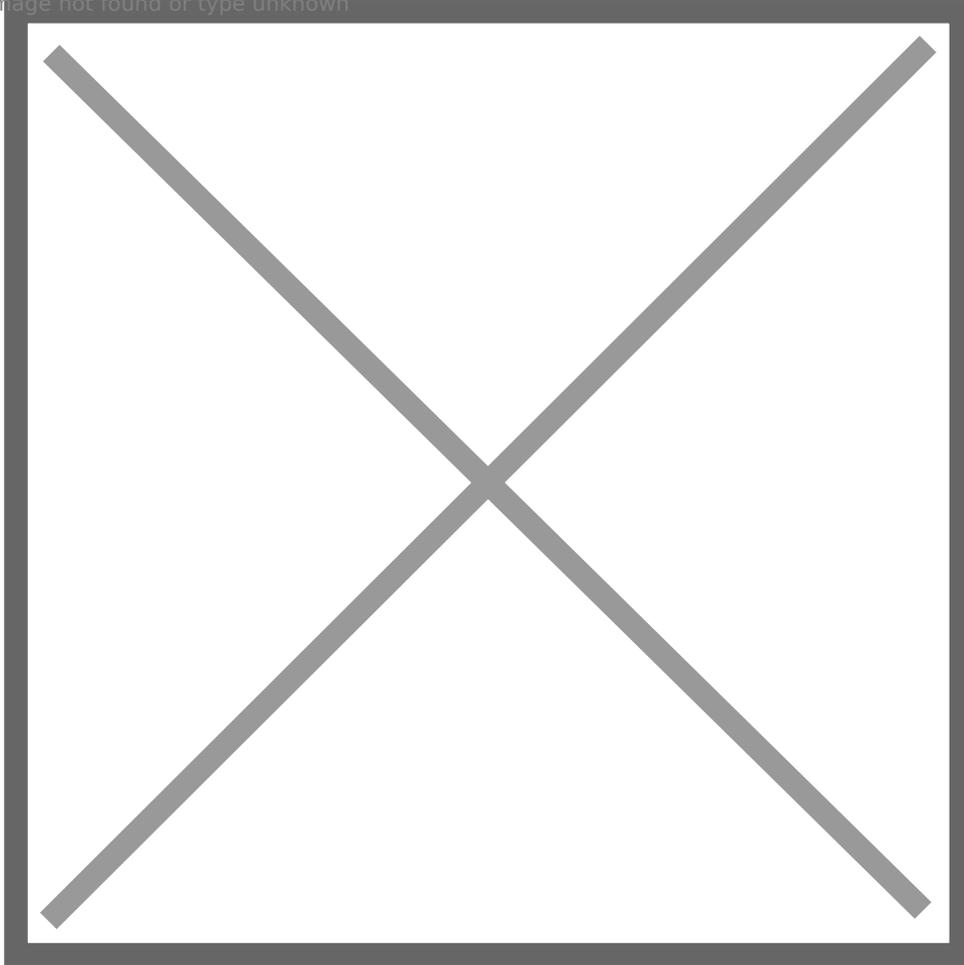
1. Ingrese a propiedades en el menú superior.
2. Ubique los requerimientos en el submenú del lado izquierdo.
3. Luego de clic en **Nuevo Requerimiento**.

Image not found or type unknown



Paso 2: Se mostrará una ventana para diligenciar varios campos relacionados al requerimiento.

Image not found or type unknown



- **Fuente del Requerimiento:** Seleccione cómo se enteró el tercero del servicio.
- Medio de requerimiento: Seleccione el medio por el que se recibió el requerimiento.
- Nombres: Ingrese el nombre de quien realiza la solicitud.
- Apellidos: Ingrese el apellido de quien realiza la solicitud.
- Email: Ingrese el correo electrónico de quien realiza la solicitud.
- Teléfono: Ingrese el teléfono de quien realiza la solicitud.
- Clase inmueble: Se debe seleccionar el tipo de inmueble de la lista desplegable.
- Tipo de servicio: Seleccione si el inmueble es para arrendar, vender o ambas.
- Municipio: Seleccione el Municipio donde está ubicado el inmueble.
- Barrio: Seleccione el Barrio donde está ubicado el inmueble.
- Estrato: Seleccione el estrato donde está ubicado el inmueble.
- Valor arriendo: Ingrese el valor del arriendo.
- Valor venta: Ingrese el valor en el que se vende el inmueble.
- Área m2: Ingrese el tamaño del inmueble.
- Asignado a: Seleccione el asesor o persona que se hará cargo de ese requerimiento.

Paso 3: Dé clic en **Grabar Requerimiento.**

Nota: Si al momento de seleccionar un barrio no le aparece en la lista desplegable, recuerde que lo puedo añadir por el módulo de Zonas.

Actualizado el 26 julio 2024 20:29:19 por Jorge Mario Tobón